



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SANTA CRUZ

Provincia de Huaylas - Ancash



“Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo”

RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 043-2023-MDSC/GM

Santa Cruz, 26 de Mayo de 2023



EL GERENTE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SANTA CRUZ

HA EMITIDO:

EL INFORME N° 263-MDSC/GDUR/JERS; INFORME N° 344-2023-MDSC/GM-OA e INFORME N° 363-MDSC/GM-OA; de la CPC Helda R. Cadenas Morales, Jefe de la Oficina de Abastecimiento de la Municipalidad Distrital de Santa Cruz, y;

CONSIDERANDO:

Que, los gobiernos locales, son órganos de gobierno local que gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, de conformidad a lo señalado en el artículo II del Título Preliminar de la Ley 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, concordante con el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, significando la autonomía administrativa, la facultad de emitir actos administrativos respecto a la organización interna, en la contratación y ejecución de las decisiones.

Que, en el Artículo 15° del Decreto Legislativo N° 1444 que modifica a la Ley de Contrataciones del Estado - Ley N° 30225, establece: “15.1 Formulación del Plan Anual de Contrataciones: Teniendo en cuenta la etapa de formulación y programación presupuestaria correspondiente al siguiente año fiscal, cada Entidad debe programar en el Cuadro de Necesidades los requerimientos de bienes, servicios y obras necesarios para el cumplimiento de sus objetivos y actividades para dicho año, los que deben encontrarse vinculados al Plan Operativo Institucional, con la finalidad de elaborar el Plan Anual de Contrataciones. 15.2 Contenido del Plan Anual de Contrataciones: El Plan Anual de Contrataciones que se apruebe debe prever las contrataciones de bienes, servicios y obras cubiertas con el Presupuesto Institucional de Apertura, con independencia de que se sujeten al ámbito de aplicación de la presente Ley o no, y de la fuente de financiamiento. 15.3 El Plan Anual de Contrataciones se publica en el Sistema Electrónico de Contrataciones del Estado (SEACE) y en el portal institucional de la respectiva Entidad”;

Que, el Artículo 6° del Decreto Supremo N° 344-2018-EF que deroga al Decreto Supremo N° 350-2015-EF, Reglamento de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, establece: “6.1. El Plan Anual de Contrataciones es aprobado por el Titular de la Entidad o por el funcionario a quien se hubiera delegado dicha facultad, de conformidad con las reglas previstas en la normatividad del Sistema Nacional de Abastecimiento. 6.2. Luego de aprobado, el Plan Anual de Contrataciones, puede ser modificado en cualquier momento durante el año fiscal para incluir o excluir contrataciones. 6.3. La Entidad publica su Plan

Anual de Contrataciones y sus modificaciones en el SEACE y, cuando lo tuviere, en su portal institucional. Dicha publicación se realiza dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la aprobación del Plan Anual de Contrataciones o de sus modificaciones, e incluye la publicación del correspondiente documento aprobatorio o modificadorio, de ser el caso. 6.4. Es requisito para la convocatoria de los procedimientos de selección, salvo para la Comparación de Precios, que estén incluidos en el Plan Anual de Contrataciones, bajo sanción de nulidad”



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SANTA CRUZ

Provincia de Huaylas - Ancash



“Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo”

Que, mediante INFORME N° 363-2023-MDSC/GM-OA, de fecha 25 de mayo de 2023, Jefe de la Oficina de Abastecimiento de la Municipalidad Distrital de Santa Cruz, por el cual se solicita la modificación del Plan Anual de Contrataciones 2023 (PAC), cuyo objetivo es la CONTRATACION DE SERVICIOS DE CONSULTORIA DE OBRA PARA LA ELABORACION DEL EXPEDIENTE TECNICO DEL PROYECTO: “MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE EN EL CASERIO DE SHUYO Y EN EL SECTOR DE URPE PUQUIO, CASERIO DE QUINUANYA DEL DISTRITO DE SANTA CRUZ – PROVINCIA DE HUAYLAS – DEPARTAMENTO DE ANCASH”;

Que, estando a las consideraciones precedentes y en uso de las atribuciones conferidas en la Resolución de Alcaldía N° 069 - 2023 del 10 de marzo de 2023, es atribución del Gerente Municipal aprobar la modificación del PAC;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR la MODIFICACIÓN del Plan Anual de Contrataciones (PAC) de la Municipalidad Distrital de Santa Cruz para el Ejercicio Fiscal 2023, incorporando el siguiente proceso:

PAC N°	TIPO DE PROCESO	DESCRIPCIÓN DEL PROCESO	OBJETO	VALOR REFER.	MES ESTIMADO	VERSIÓN
01	AS	CONTRATACION DE SERVICIOS DE CONSULTORIA DE OBRA PARA LA ELABORACION DEL EXPEDIENTE TECNICO DEL PROYECTO: “MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE EN EL CASERIO DE SHUYO Y EN EL SECTOR DE URPE PUQUIO, CASERIO DE QUINUANYA DEL DISTRITO DE SANTA CRUZ – PROVINCIA DE HUAYLAS – DEPARTAMENTO DE ANCASH”	CONSULTORIA DE OBRA	S/. 45,000.00	MAYO	INCLUIR

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR a la Oficina de Abastecimiento, la Publicación de la "MODIFICACIÓN DEL PLAN ANUAL DE CONTRATACIONES (PAC)" de la Municipalidad Distrital de Santa Cruz para el Ejercicio Fiscal 2023 en el Sistema Electrónico de Contrataciones del Estado - SEACE.

ARTÍCULO TERCERO.- DISPONER a las instancias administrativas correspondientes, el cumplimiento del presente acto resolutivo.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SANTA CRUZ
HUAYLAS ANCASH
Abog. Manuel Elias Paccini Castillo
DNI N° 09856643 - C.A.A. N° 3934
Gerente Municipal